



Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general
3 de mayo de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité contra la Desaparición Forzada

27º período de sesiones

23 de septiembre a 4 de octubre de 2024

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.
3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 26º y 27º del Comité.
4. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
 - a) Revisión del reglamento del Comité, en particular de los artículos relativos a las comunicaciones individuales e interestatales, y de sus métodos de trabajo;
 - b) La desaparición forzada en el contexto de la migración;
 - c) Proyecto de congreso mundial sobre las desapariciones forzadas y la promoción de la ratificación de la Convención;
 - d) El concepto de la denominada “desaparición forzada de corta duración”;
 - e) Mujeres y desaparición forzada;
 - f) Estrategia de comunicación del Comité;
 - g) Otros asuntos.
5. Examen de las listas de cuestiones en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención.
6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 29, párrafo 1, y de la información complementaria presentada con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención.
7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.
8. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención y de la información actualizada sobre la gestión del procedimiento.
9. Examen de comunicaciones individuales de conformidad con el artículo 31 de la Convención.
10. Seguimiento de los dictámenes del Comité.



11. Visitas efectuadas por el Comité de conformidad con el artículo 33 de la Convención.
12. Información recibida por el Comité en virtud del artículo 34 de la Convención.
13. Represalias.
14. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
15. Reuniones anuales y reuniones bilaterales con Estados Miembros de las Naciones Unidas.
16. Reuniones anuales y reuniones bilaterales con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.
17. Reuniones anuales y reuniones bilaterales con actores de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos.
18. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos.
19. Programa provisional del 28º período de sesiones.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 27º período de sesiones.

2. Homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas

El Comité rendirá homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas.

3. Informes de los miembros del Comité sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 26º y 27º del Comité

Los miembros del Comité informarán sobre las actividades que han realizado en relación con la Convención entre los períodos de sesiones 26º y 27º.

4. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité

a) Revisión del reglamento del Comité, en particular de los artículos relativos a las comunicaciones individuales e interestatales, y de sus métodos de trabajo

El Comité concluirá la revisión de su reglamento, prestando particular atención a los artículos relativos a las comunicaciones individuales e interestatales (arts. 31 y 32 de la Convención), y seguirá revisando sus métodos de trabajo.

b) La desaparición forzada en el contexto de la migración

El Comité celebrará una reunión de seguimiento con representantes de la Organización Internacional para las Migraciones, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y otros asociados para seguir promoviendo la aplicación de su observación general núm. 1 (2023), relativa a la desaparición forzada en el contexto de la migración.

c) Proyecto de congreso mundial sobre las desapariciones forzadas y la promoción de la ratificación de la Convención

El Comité proseguirá sus actividades para contribuir a la organización, junto con sus asociados, de un congreso mundial sobre las desapariciones forzadas y la promoción de la ratificación de la Convención, que se celebrará en Ginebra del 14 al 16 de enero de 2025.

d) El concepto de la denominada “desaparición forzada de corta duración”

El Comité aprobará y emitirá una declaración conjunta sobre el concepto de la denominada “desaparición forzada de corta duración” con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y otros organismos internacionales.

e) Mujeres y desaparición forzada

El Comité organizará una reunión con mecanismos especializados en materia de derechos humanos para determinar las cuestiones que se abordarán en su proyecto sobre las mujeres y la desaparición forzada.

f) Estrategia de comunicación del Comité

El Comité proseguirá sus intercambios con la Sección de Comunicación y Movilización Pública de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de explorar medidas concretas para concienciar acerca de la desaparición forzada y dar a conocer mejor su labor.

g) Otros asuntos

El Comité examinará cualquier otro asunto que guarde relación con sus métodos de trabajo.

5. Examen de las listas de cuestiones en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención

El Comité examinará y aprobará las listas de cuestiones en ausencia de los informes de Lesotho, Seychelles y el Togo.

6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 29, párrafo 1, y de la información complementaria presentada con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención

El Comité examinará los informes presentados por Marruecos, Noruega y Ucrania en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención¹, y aprobará las listas de temas prioritarios en relación con la información complementaria presentada por Bélgica y Serbia con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención².

7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes

El Comité examinará el informe de las relatorías encargadas del seguimiento de las observaciones finales de conformidad con el artículo 29 de la Convención y el artículo 54 de su reglamento (a reserva de la recepción de un informe de seguimiento de Panamá).

8. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención y de la información actualizada sobre la gestión del procedimiento

El Comité examinará el informe sobre las peticiones de acción urgente recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el 26º período de sesiones, así como la información actualizada sobre la gestión del procedimiento.

9. Examen de comunicaciones individuales de conformidad con el artículo 31 de la Convención

El Comité examinará las comunicaciones individuales presentadas de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

¹ CED/C/MLT/1, CED/C/MAR/1 y CED/C/UKR/1.

² CED/C/BEL/AI/1 y CED/C/SRB/AI/1.

10. Seguimiento de los dictámenes del Comité

El Comité examinará el informe de la relatoría encargada del seguimiento de los dictámenes emitidos de conformidad con el artículo 31 de la Convención y el artículo 79 de su reglamento.

11. Visitas efectuadas por el Comité de conformidad con el artículo 33 de la Convención

El Comité estudiará cualquier cuestión relacionada con las visitas que haya solicitado o tenga previsto solicitar, de conformidad con el artículo 33 de la Convención, en particular con su próxima visita a Colombia, y hará un seguimiento de las medidas adoptadas en respuesta a los informes sobre sus visitas al Iraq y México³.

12. Información recibida por el Comité en virtud del artículo 34 de la Convención

El Comité examinará toda información que haya recibido en virtud del artículo 34 de la Convención.

13. Represalias

La relatoría sobre las represalias informará de las medidas adoptadas en relación con las denuncias de represalias recibidas desde el 26º período de sesiones del Comité.

14. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

El Comité celebrará reuniones con las partes pertinentes para estudiar los elementos del examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

15. Reuniones anuales y reuniones bilaterales con Estados Miembros de las Naciones Unidas

Sin perjuicio de la posibilidad de celebrar reuniones bilaterales, el Comité celebrará su reunión anual con los Estados partes en la Convención, los Estados signatarios de la Convención y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para tratar asuntos relacionados con la Convención.

16. Reuniones anuales y reuniones bilaterales con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales

Sin perjuicio de la posibilidad de celebrar reuniones bilaterales, el Comité celebrará su reunión anual con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

17. Reuniones anuales y reuniones bilaterales con actores de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos

Sin perjuicio de la posibilidad de celebrar reuniones bilaterales, el Comité celebrará su reunión anual con actores de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos para tratar la situación de la desaparición forzada en los Estados partes que se examinarán en el 27º período de sesiones.

³ CED/C/IRQ/VR/1 (Findings), CED/C/IRQ/VR/1 (Recommendations), CED/C/MEX/VR/1 (Findings) y CED/C/MEX/VR/1 (Recommendations).

18. Reuniones con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos

El Comité se reunirá con titulares de mandatos de los procedimientos especiales y mecanismos regionales de derechos humanos para promover la cooperación con estos y tratar cuestiones específicas de interés común.

19. Programa provisional del 28º período de sesiones

El Comité examinará la lista de temas que deberán incluirse en el programa provisional de su 28º período de sesiones.
